

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO VI

Coordinación

ALFREDO ÁVILA
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2008

NÚMERO 390

El doctor San Martín expone las razones, para no salir en el próximo convoy para Veracruz

Señor general.— El doctor don José Mariano San Martín, canónigo lectoral de la santa Iglesia catedral de Oaxaca, ante vuestra señoría debidamente digo: que he recibido ayer su carta orden, para que me disponga, según la que me inserta del excelentísimo señor virrey, a salir en el convoy próximo para Veracruz y de allí a Puerto Rico; y no pudiendo absolutamente cumplir, satisfago con la manifestación del gravísimo impedimento, que me estorba; y vuestra señoría se ha de servir, conocer, que sin embargo de que mi llana disposición a obedecer, vuestra señoría y yo nos hallamos en caso de no poder cumplir.

Prescindo de que el común de particulares, que en mi indulto reservó al gobierno el señor Álvarez, no pudo comprender mi residencia, cuando me insinuó que mi cabildo me recibiría benigno; prescindo de que la relegación, que supuesto el indulto será mi pena si no me purifico, no debe anticiparse al juicio de purificación; prescindo de que no se me puede sujetar para éste al mezquino auxilio de un apoderado, cuando la ley, que es la regla del gobierno, lo prohíbe expresamente L. 6, T. 1º, P. 7ª “E otro si aquel que es acusado, él por sí mismo, se debe excusar del yerro quel ponen:” prescindo de que no cabe excepción por la naturaleza de la causa, porque si es grave para el estado, para mí es gravísima, y el gobierno tanto interesa en precaver remotos males, como en el ciertísimo de ahogar mi defensa privándome de hacerla por mí; prescindo en fin de que en el estrecho con que se me ordena mi partida, es vano el auxilio del apoderado, a quien con la sorpresa no puedo buscar y menos instruir de la infinidad de hechos y circunstancias, que han de discutirse para purificarme; y de que ni a la humanidad se deja hueco para proporcionarme auxilios para vivir, pues no me supongo condenado a morir de hambre; más no prescindo ni la

justificación de vuestra señoría prescindirá del gravísimo y muy peligroso estado de mi salud según la certificación, que acompaño de los médicos que me asisten, dejando a salvo el reconocimiento, que mi salud puede vuestra señoría disponer por el perito o peritos que a vuestra señoría aseguren.

El indulto, que me concedió el señor Álvarez, ha de obsequiarse salvándome al menos la vida; y será condenarme a muerte reducirme a salir con festinación a Veracruz en el fatal estado, en que mi salud se halla. Puede vuestra señoría conocer que sólo el mal trato y agitación indispensables del camino me darán la muerte; y que hallándose el gobierno por justicia y por su decoro en necesidad de salvarme la vida, aunque no me purificará, no es voluntad de su excelencia que yo salga en el convoy próximo, si me hallo tan gravemente enfermo.

Así, y debiendo vuestra señoría como ejecutor atender a las circunstancias en que es o no exequible la voluntad superior en obsequio de sus mismos respetos; y siendo mi conducta en esta ciudad tan sana y decente como vuestra señoría no ignorará, y el ilustrísimo señor obispo sabe bien, de modo de no ofrecer riesgo, ni ocasionar temor alguno que haga urgente para todo caso mi salida.

A vuestra señoría suplico se sirva darme por excusado de salir esta vez, recibiendo mi muy sincera protesta de obediencia; y dar cuenta del motivo de mi dilación al excelentísimo señor virrey.— *José de San Martín*.

La edición del tomo VI de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza
Raquel Güereca Durán
Rodrigo Moreno Gutiérrez
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602